



Ayuntamiento de
Candelaria

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL
DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Gumersindo García Trujillo.

Tenientes de Alcalde:

D. Domingo T. Ramos Díaz.

D. José Francisco Pinto Ramos.

D^a. María del Carmen Pérez López.

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz.

D. Jorge Baute Delgado.

D^a María Concepción Brito Núñez

Secretario General:

D. Octavio Manuel Fernández
Hernández.

En Candelaria, a 23 de febrero de dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don José Gumersindo García Trujillo, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión y tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento, D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio del tema objeto de la misma.

1^o.- ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA “ANTÓN GUANCHE” II EN CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE), COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016. ANUALIDAD 2015.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda, Agua y Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2015, que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA

En relación a la propuesta de Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015 relativo al área de regeneración y renovación urbana “ANTÓN GUANCHE” II, en relación al Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013/2016, anualidad 2015, el Concejal competente en materia de Urbanismo, tiene a bien hacer la siguiente PROPUESTA:

Visto que la Comunidad autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del Área de regeneración y renovación Urbana “ Antón Guanche” en este Término Municipal, de conformidad a lo acordado en el convenio de colaboración suscrito en tre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013-2016



Ayuntamiento de
Candelaria

Visto que en el área de regeneración y renovación Urbana objeto del presente acuerdo se ha programado la rehabilitación de 10 edificios con un total de 70 viviendas, estimándose un coste total de la actuación por importe de 1.024.100,00E

Visto el Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010, por el que se aprueba el encargo de gestión de la actuación de Rehabilitación Integral de Antón Guanche, a la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria.

Visto Informe favorable del interventor municipal de fecha 20 de febrero de 2015, cuya transcripción literal es la siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Antón Guanche II” en candelaria (santa cruz de tenerife), dentro del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016. Anualidad 2015.

Visto el Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010, por el que se aprueba el encargo de gestión de la actuación de Rehabilitación Integral de Antón Guanche, a la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria.

Considerando que el coste total de la obra asciende a 1.0240100,00 Euros, aproximadamente el 18,43 por 100, correspondiendo para el ejercicio 2015, la cantidad de 94.395,00 Euros.

Considerando que en el Presupuesto actualmente vigente, que está prorrogado, existe crédito en la aplicación 231.00-740.00 por importe de 47.428,06 Euros.

Considerando que en el Presupuesto elaborado para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente el 29 de enero de 2015, por acuerdo plenario y en exposición al público, tras su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de febrero de 2015, se ha **dotado crédito** por importe de 94.395,00 Euros.

Este interventor, informa favorablemente el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015, relativo al Área de regeneración y Renovación Urbana “Antón Guanche II” en candelaria (santa cruz de Tenerife), Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013/2016. Anualidad 2015, por importe de 94.395,00 Euros, pero se condiciona la efectividad de la aportación municipal, a la aprobación y publicación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Vista la propuesta recibida se modifica, lo que se entiende que es un error y, que se corresponde con el nombre de la entidad gestora de la actuación que se encuentra recogida en el apartado segundo del punto cuarto de los acuerdos, sustituyendo la empresa pública de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife S. A, por la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria. (EPELCAN)

Es por ello que en cumplimiento de los trámites legales preceptivos, se PROPONE:



Ayuntamiento de
Candelaria

PRIMERO.- Ratificar o convalidar el Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015, relativo al área de regeneración y renovación urbana "ANTÓN GUANCHE" II. Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013-2016, anualidad 2015, condicionando la efectividad de la aportación municipal a la aprobación y publicación definitiva del presupuesto General para el ejercicio 2015, cuya redacción resulta la siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA "ANTÓN GUANCHE" II EN CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

ANUALIDAD 2015

ASISTENTES

En presencia de:

La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

D^a. Ana María Pastor Julián

La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,

D^a. Inés Nieves Rojas de León

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Juan Van-Halen Rodríguez

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D^a. Sulbey González González

Por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el presidente



Ayuntamiento de
Candelaria

D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Candelaria, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. José Gumersindo García Trujillo

En ..., a 3 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" II en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife)**, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),

MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" en Candelaria**, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).
2. Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.
3. La actuación se acoge a los supuestos de excepcionalidad relativa a los ámbitos de menos de 100 viviendas, a los que hace referencia el art. 27.1.a) del R.D. 233/2013.
4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.
5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 10 edificios con un total de **70 viviendas**, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de **1.024.100,00 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	875.000,00 €
---	---------------------

Coste total de las obras de Reurbanización	56.000,00 €
---	--------------------



Coste total del Equipo Técnico de Gestión

93.100,00 €

Ayuntamiento de
Candelaria

COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN

1.024.100,00 €

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.

El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guanche" II en Candelaria se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 21 de enero de 2015.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.

Tercero.- Aportaciones Económicas.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **358.435,00 €**, lo que representa un porcentaje estimado del **35,00%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Autónoma de Canarias** aportará la cantidad de **210.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **20,51%**.
- El **Ayuntamiento de Candelaria** aportará la cantidad de **188.790,00 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **18,43%**.
- El **Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife** aportará la cantidad de **91.875,00€**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **8,97%**.
- Los **particulares** aportarán la cantidad de **175.000,00 €**, lo que representa un porcentaje del **17,09%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.



Ayuntamiento de
Candelaria

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
Rehabilitación	875.000,00 €	306.250,00 €	210.000,00 €	91.875,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
Reurbanización	56.000,00 €	19.600,00 €	0,00 €	36.400,00 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	93.100,00 €	32.585,00 €	0,00 €	60.515,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.024.100,00 €	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	20,51%	18,43%	8,97%	17,09%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2015	247.175,84 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	580.008,34 €
2016	111.259,16 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	444.091,66 €
TOTAL	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €	1.024.100,00 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.
2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y



Ayuntamiento de
Candelaria

Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria(EPELCAN), como ente gestor de la actuación.

3. *Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.*
4. *Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.*
5. *Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.*
6. *Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.*
7. *Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.*
8. *Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.*
9. *Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.*

El Ayuntamiento de Candelaria se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. *Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.*

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.



Ayuntamiento de
Candelaria

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- *Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*
- *La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*
- *En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*
- *La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.



Ayuntamiento de
Candelaria

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

Octavo.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

En su presencia:

LA MINISTRA DE FOMENTO

ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

En su presencia:

**LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA,
VIVIENDA Y SUELO**

JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA**

SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CARLOS ENRIQUE ALONSO
RODRIGUEZ**

EL ALCALDE DE CANDELARIA

**JOSÉ GUMERSINDO GARCÍA
TRUJILLO**

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma del mismo.

TERCERO.- Remitir, a la mayor brevedad, esta documentación al Ministerio de Fomento, a la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Vivienda, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Ayuntamiento de
Candelaria

En Candelaria a 20 de febrero de 2015

EL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, VIVIENDA, AGUA
Y HACIENDA

Domingo T. Ramos Díaz”

Consta en el expediente *Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de Febrero de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Antón Guanche” II en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016. Anualidad 2015, que transcrito literalmente dice:*

**“ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE
2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
“ANTÓN GUANCHE” II EN CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.
PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.
ANUALIDAD 2015**

ASISTENTES

En presencia de:

La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

D^a. Ana María Pastor Julián

La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,

D^a. Inés Nieves Rojas de León

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,



Ayuntamiento de
Candelaria

D. Juan Van-Halen Rodríguez

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D^a. Sulbey González González

Por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el presidente

D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Candelaria, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. José Gumersindo García Trujillo

*En, a 3 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" II en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife)**, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),*

MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" en Candelaria**, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).
2. Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.



Ayuntamiento de
Candelaria

3. La actuación se acoge a los supuestos de excepcionalidad relativa a los ámbitos de menos de 100 viviendas, a los que hace referencia el art. 27.1.a) del R.D. 233/2013.

4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.

5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 10 edificios con un total de **70 viviendas**, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de **1.024.100,00 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	875.000,00 €
Coste total de las obras de Reurbanización	56.000,00 €
Coste total del Equipo Técnico de Gestión	93.100,00 €
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	1.024.100,00 €

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.

El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guanche" II en Candelaria se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 21 de enero de 2015.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.

Tercero.- Aportaciones Económicas.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **358.435,00 €**, lo que representa un porcentaje estimado del **35,00%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Autónoma de Canarias** aportará la cantidad de **210.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **20,51%**.



Ayuntamiento de
Candelaria

- El **Ayuntamiento de Candelaria** aportará la cantidad de **188.790,00 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **18,43%**.

- El **Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife** aportará la cantidad de **91.875,00€**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **8,97%**.

- Los **particulares** aportarán la cantidad de **175.000,00 €**, lo que representa un porcentaje del **17,09%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
Rehabilitación	875.000,00 €	306.250,00 €	210.000,00 €	91.875,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
Reurbanización	56.000,00 €	19.600,00 €	0,00 €	36.400,00 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	93.100,00 €	32.585,00 €	0,00 €	60.515,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.024.100,00 €	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	20,51%	18,43%	8,97%	17,09%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
-----------	-----------------------	--------------------	--------------	-----------------	--------------	-------



Ayuntamiento de Candelaria 2016	247.175,84 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	580.008,34 €
	111.259,16 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	444.091,66 €
TOTAL	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €	1.024.100,00 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.
2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria(EPELCAN), como ente gestor de la actuación.
3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.
5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.
6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.
8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la



Ayuntamiento de
Candelaria

información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.

- 9. Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.*

El Ayuntamiento de Candelaria se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

- 1. Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.*

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.*



Ayuntamiento de
Candelaria

- *La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.*
- *En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.*
- *La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.*

Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

Octavo.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

En su presencia:
LA MINISTRA DE FOMENTO
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

En su presencia:
LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA
INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN



Ayuntamiento de
Candelaria

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**

JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA**

SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CARLOS ENRIQUE ALONSO
RODRIGUEZ**

EL ALCALDE DE CANDELARIA

**JOSÉ GUMERSINDO GARCÍA
TRUJILLO**

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar o convalidar el Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 3 de febrero de 2015, relativo al área de regeneración y renovación urbana "ANTÓN GUANCHE" II. Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y regeneración y renovación urbanas 2013-2016, anualidad 2015, condicionando la efectividad de la aportación municipal a la aprobación y publicación definitiva del presupuesto General para el ejercicio 2015, cuya redacción resulta la siguiente:

**"ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE
2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
"ANTÓN GUANCHE" II EN CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.
PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.
ANUALIDAD 2015**

ASISTENTES

En presencia de:

La Ministra de Fomento, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

D^a. Ana María Pastor Julián

La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda y Consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 7.2.g) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,

D^a. Inés Nieves Rojas de León

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Juan Van-Halen Rodríguez

Por la Comunidad Autónoma de Canarias, la Directora del Instituto Canario de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D^a. Sulbey González González

Por el Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, el presidente

D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez

Por el Ayuntamiento de Candelaria, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. José Gumersindo García Trujillo

En ..., a 3 de febrero de 2015, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" II en Candelaria (Santa Cruz de Tenerife)**, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, R.D. 233/2013),

MANIFIESTAN

1. Que la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guancho" en Candelaria**, de conformidad a lo acordado en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración



Ayuntamiento de
Candelaria

suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Plan 2013-2016).

2. Que el R.D. 233/2013 regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que tiene por objeto la realización de actuaciones con la finalidad de mejorar los tejidos residenciales y recuperar funcionalmente conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y núcleos rurales.
3. La actuación se acoge a los supuestos de excepcionalidad relativa a los ámbitos de menos de 100 viviendas, a los que hace referencia el art. 27.1.a) del R.D. 233/2013.
4. Que la Comunidad Autónoma de Canarias manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del R.D. 233/2013, relativo a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda habitual.
5. Que en el Área de Regeneración y Renovación Urbana objeto del presente Acuerdo se ha programado la rehabilitación de 10 edificios con un total de **70 viviendas**, que deberán estar incluidas en la declaración administrativa del Área para su financiación, estimándose un coste total de la actuación por importe de **1.024.100,00 €**, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Coste total de las obras de Rehabilitación	875.000,00 €
Coste total de las obras de Reurbanización	56.000,00 €
Coste total del Equipo Técnico de Gestión	93.100,00 €
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	1.024.100,00 €

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 25 y siguientes del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del R.D. 233/2013, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana.

El ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Antón Guanche" II en Candelaria se encuentra declarado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 27.1.a) del R.D. 233/2013, con fecha 21 de enero de 2015.

Segundo.- Condiciones de los beneficiarios.



Ayuntamiento de
Candelaria

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Programa de regeneración y renovación urbanas, quienes se encuentren incluidos en alguno de los supuestos establecidos en los apartados 1 y 2 del art. 28 del R.D. 233/2013.

Tercero.- Aportaciones Económicas.

- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **358.435,00 €**, lo que representa un porcentaje estimado del **35,00%** del coste total de tales actuaciones.
- La **Comunidad Autónoma de Canarias** aportará la cantidad de **210.000,00 €**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **20,51%**.
- El **Ayuntamiento de Candelaria** aportará la cantidad de **188.790,00 €**, lo que representa un porcentaje total estimado del **18,43%**.
- El **Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife** aportará la cantidad de **91.875,00€**, representando dicho importe un porcentaje total estimado del **8,97%**.
- Los **particulares** aportarán la cantidad de **175.000,00 €**, lo que representa un porcentaje del **17,09%** del coste total de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Canarias certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables (excluidos impuestos, tasas y tributos), constituye el presupuesto protegido de la actuación, el cual no supera los costes medios de mercado en esa Comunidad Autónoma, de conformidad con la Cláusula Décimoquinta del Convenio de Colaboración.

Los incrementos de valor o aprovechamientos generados en la citada actuación habrán de articularse en beneficio de la viabilidad de la propia actuación, en cuyo caso, le será de aplicación lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES
-----------	-------------	-----------------------	--------------------	--------------	-----------------	--------------



Ayuntamiento de Candelaria Rehabilitación	875.000,00 €	306.250,00 €	210.000,00 €	91.875,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
Reurbanización	56.000,00 €	19.600,00 €	0,00 €	36.400,00 €	0,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	93.100,00 €	32.585,00 €	0,00 €	60.515,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.024.100,00 €	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100%	35,00%	20,51%	18,43%	8,97%	17,09%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CABILDO INSULAR	PARTICULARES	TOTAL
2015	247.175,84 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	580.008,34 €
2016	111.259,16 €	105.000,00 €	94.395,00 €	45.937,50 €	87.500,00 €	444.091,66 €
TOTAL	358.435,00 €	210.000,00 €	188.790,00 €	91.875,00 €	175.000,00 €	1.024.100,00 €

Cuarto.- Otros compromisos.

La Comunidad Autónoma de Canarias se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Tramitar y gestionar la financiación de la actuación conforme a lo establecido en los artículos 3.1 y 30 del R.D. 233/2013, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan.
2. Adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión que procedan, actuando la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria(EPELCAN), como ente gestor de la actuación.
3. Comunicar al Ministerio de Fomento la relación de beneficiarios de las ayudas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
4. Certificar que los beneficiarios acogidos a las ayudas del presente Área no han sido



Ayuntamiento de
Candelaria

perceptores de ayudas estatales a la rehabilitación en el marco de Planes estatales anteriores para el mismo objeto.

5. Supervisar las actuaciones, incluidas las de los proyectos y del desarrollo de las obras, conforme a lo establecido en el R.D. 233/2013 y en el mencionado Convenio de Colaboración.
6. Determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
7. Informar de la finalización de la actuación al Ministerio de Fomento, en un plazo máximo de un mes desde la misma y en todo caso con una antelación mínima de veinte días a la posible inauguración oficial.
8. Conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto las ayudas autonómicas complementarias a las estatales, debiendo remitir al Ministerio de Fomento toda la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones y, en especial, la relativa al estado de ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio como de los fondos transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración. Dicha información deberá ser remitida durante la primera quincena correspondiente al semestre natural, hasta la comunicación de la finalización de las actuaciones.
9. Informar en los documentos justificativos de la inversión realizada correspondientes a las actuaciones de rehabilitación, el desglose por los conceptos de conservación, calidad y sostenibilidad, y accesibilidad, debiendo así mismo incorporar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio o vivienda.

El Ayuntamiento de Candelaria se obliga a dar cumplimiento a los siguientes compromisos:

1. Aplicar las exenciones y bonificaciones en el pago de licencias y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas municipales.

Quinto.- Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del Plan 2013-2016.



Ayuntamiento de
Candelaria

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y en el citado Convenio de Colaboración.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Fomento podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

Sexto.- Información pública de la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 233/2013 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- Colaborar activamente para potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan, en relación al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas.
- La inclusión de forma visible, de la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España" junto a la del Gobierno de Canarias en los carteles exteriores descriptivos de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.
- En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas, éstas deberán incluir la referencia a la financiación con cargo al Plan.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones firmantes.

Séptimo.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

Octavo.- Duración del acuerdo.



Ayuntamiento de
Candelaria

El periodo de duración del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima del citado Convenio.

No obstante, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la Cláusula Decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del Plan, en relación a la modificación y resolución del Convenio.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

En su presencia:

LA MINISTRA DE FOMENTO

ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

En su presencia:

**LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTES,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA**

INÉS NIEVES ROJAS DE LEÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA,
VIVIENDA Y SUELO**

JUAN VAN-HALEN RODRÍGUEZ

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
CANARIO DE LA VIVIENDA**

SULBEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**CARLOS ENRIQUE ALONSO
RODRIGUEZ**

EL ALCALDE DE CANDELARIA

**JOSÉ GUMERSINDO GARCÍA
TRUJILLO**

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma del mismo.

TERCERO.- Remitir, a la mayor brevedad, esta documentación al Ministerio de Fomento, a la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Vivienda, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.”

2º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE REALIZACIÓN DE PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO “VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA”, QUE INCLUYE DIVERSAS ACTIVIDADES EN CURSOS Y TALLERES, Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO RELATIVAS A CADA UNO DE LOS CURSOS Y TALLERES.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico,



Ayuntamiento de
Candelaria

Empleo, Nuevas Tecnologías, Comercio e Industria, de fecha 19 de febrero de 2015, que transcrita literalmente dice:

“Doña María Concepción Brito Núñez, en calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Nuevas Tecnologías, Comercio e Industria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO DENOMINADO VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA

A la vista del proyecto europeo AHEC *Artistic Handicraft in European Costumes* (Artesanía Artística de Trajes Tradicionales Europeos), aprobado por Decreto nº 2398/2013 de 21 de agosto de 2013, subvencionado al 100% por el programa de formación a lo largo de la vida de la Unión Europea Asociaciones de Aprendizaje GRUNDTVIG 2013-1-GB2-GRU06-11003 8, destinadas a la realización de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el ámbito de la educación de personas adultas en su sentido más amplio, en el que el profesorado y el alumnado de al menos tres países participantes en esta caso, Polonia, de Turquía y de España a través de la participación de este ayuntamiento de Candelaria, trabajan conjuntamente en un tema de interés común para las organizaciones cooperantes. Este intercambio de experiencias, prácticas y métodos contribuye a un mayor conocimiento de la variada cultura europea entre las personas participantes y su entorno y tiene una duración de 2 años.

A la vista de la exitosa experiencia del proyecto por parte del equipo local de aprendizaje y del trabajo voluntario en investigación y difusión de trajes tradicionales europeos, iniciado con carácter voluntario desde el mes de enero de 2014 y concentrado fundamentalmente desde el mes de abril gracias a la convocatoria de un curso sobre Trajes Tradicionales realizada a través de la UPCAN.

Considerando las necesidades de aprendizaje manifestadas por las personas participantes así como por personas interesadas como potenciales alumnas y alumnos y los tiempos de dedicación al mismo, se hace necesaria la convocatoria de un programa formativo de 4 meses que tenga como objetivo seguir formando a la gente en trajes tradicionales canarios al tiempo que profundizamos en el trabajo voluntario en el sistema de enseñanza-aprendizaje de adultos.

Dada cuenta de que existe dotación económica en las aplicaciones presupuestarias número 49200.22711 y 49200.22600 del presupuesto vigente por importe de 3.600,00 y de 210,00 euros respectivamente, con RC. Nº 2.15.0.00474 y RC nº 2.15.0.00476.

Visto el programa formativo que a continuación se detalla, así como las tasas de matrícula de cada uno de las actividades que contiene así como el desglose de ingresos y gastos:

Objetivos del programa:

Contribuir a la formación de personas adultas interesadas en las posibilidades de los trajes tradicionales, los tejidos tradicionales y las posibilidades de los elementos de trajes tradicionales para la moda; así mismo es objetivo del proyecto complementar el trabajo de investigación voluntario sobre trajes tradicionales europeos con especial incidencia en los



Ayuntamiento de
Candelaria

tejidos, trajes canarios de los siglos XVIII y XIX y apoyar con un proceso regular de docencia el proyecto GRUNDTVIG.

Estructura del programa:

El programa formativo se concreta en 4 acciones formativas:

1. Curso de Tejeduría en telar manual tradicional.
2. Curso de Confección de Trajes Tradicionales.
3. Talleres de joyería.
4. Talleres de customización de prendas de moda y complementos de decoración (a partir de elementos de vestimenta tradicional)

Y se organizan según el siguiente cronograma:

Curso de Tejeduría de Telar Manual: Del 16 de marzo al 22 de junio, todos los lunes.

Curso de Confección de Trajes Tradicionales: Del 2 al 4 de junio con las siguientes sesiones: 2,7,9,16,21,23 y 30 de abril, 5,7,12,14,19,21 y 28 de mayo y 4 de junio.

Taller de Joyería: 12 y 26 de junio.

Taller de customización y hogar: 11 y 18 de junio.

Los cursos tienen una duración de 60 horas distribuidos en los meses de la primavera tal y como establece el cronograma. Las sesiones de ambos cursos son de 4 horas diarias y se impartirán en horario de tarde. De las 16:00 a las 20:00 horas.

Los docentes a impartir los cursos será personal de reconocido prestigio en ambos sectores artesanales, con demostrada experiencia y capacidad docente, vinculados de forma voluntaria al proyecto GRUNDTVING, AHEC (Artistic Handicraft in European Cultures) de esta entidad.

El curso de tejeduría manual está abierto a personas no iniciadas en esta actividad hasta personas que deseen profesionalizarse en la misma, dando cabida a ambos niveles. El docente se compromete por este curso a establecer un grupo de trabajo voluntario para el que, ofrece sesiones adicionales durante algún otro día a la semana.

El curso de Confección de trajes tradicionales es un curso especializado: las personas interesadas en el curso deberán contar con formación en confección a mano y a máquina y/o conocimientos sobre costura en general para poder inscribirse.

Contenidos de las acciones formativas-

Curso de tejeduría de telar manual:

- Tejer telares de bajo lizo: tafetanes, sargas, satenes, tejidos a cuadros, tejidos listados, tejidos con perdido por urdimbre y trama, tejidos de dobles telas, tejidos de dos caras, damascos, radiados y otros.

Curso de confección de vestimenta tradicional:

- Historia de la indumentaria tradicional canaria y los textiles.
- Materiales, herramientas y equipos artesanales en procesos de textil y confección
- Diseño y patronaje; técnicas de corte y ensamblado a mano y a máquina en confección a medida
 - Técnicas de corte y confección de prendas interiores (calzoncillo, blusa, enagua y refajo)
 - Técnicas de corte y confección de prendas exteriores (falda o enagua exterior, justillos, jubones, calzón, chaleco)
- Complementos y procesos de acabado en la confección a medida de trajes tradicionales (zapatos, sombreros, polainas, faltriqueras, talegas, mantillo, sobretodos, fajines, toca, rostrillo, mochila de hombre...)



- Información y atención al cliente.

Ayuntamiento de
Candelaria

Talleres de joyería y de customización:

Los talleres consisten en la realización de joyas y de aplicaciones y ornamentos a piezas de vestir y prendas de hogar a partir de elementos de trajes tradicionales.

Análisis de ingresos y gastos del programa formativo:

CURSO TEJEDURÍA DE TELAR MANUAL:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 60 horas.	30 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800
Gastos subtotales: 1.800 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los telares de bajo lizo serán aportados por la entidad organizadora existiendo uno para uno de las 12 personas previstas. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las actividades serán vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el curso	2,5 € x 60 HORAS	150
Ingresos totales 120 x 12 alumnas/os= 1.800 €		

Otros ingresos: No están previstas. El curso repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del curso se puede hacer al principio del mismo o en cuatro mensualidades consecutivas de 37,5 euros cada una. El primer pago en la primera quincena de marzo. El último pago en el mes de junio.

CURSO CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 60 horas.	30 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800
Gastos totales: 1.800 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales textiles tradicionales deberán ser aportados por las personas en formación. La entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. La acción formativa estará vinculada al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el curso	2 € x 60 HORAS	120
Ingresos totales 120 x 15 alumnas/os= 1.800 €		



Ayuntamiento de
Candelaria

Otros ingresos: No están previstas. Por todo ello este curso repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del curso se puede hacer al principio del mismo o en tres mensualidades consecutivas de 40 euros cada una. El primer pago antes del 31 de marzo. El último pago antes del día 28 del mes de mayo.

TALLER DE JOYERÍA CON ELEMENTOS TRADICIONALES

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 6 horas.	15 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	90
Compra de materiales: (hilos, botones, lanas)	15	15
Gastos totales: 105 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales serán aportados por la entidad. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las acciones vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el taller	1,50 € x 6 HORAS	9
Ingresos totales 9 x 12 alumnas/os= 108 €		

Otros ingresos: No están previstos. Repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del taller se efectuará en una sola cuota antes del inicio del taller. Fecha límite 12 de marzo.

TALLER DE CUSTOMIZACIÓN DE PRENDAS DE MODA Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN A PARTIR DE ELEMENTOS DE TRAJES TRADICIONALES

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 6 h.	15 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	90
Compra de materiales: (hilos, botones, lanas)	15	15
Gastos totales: 105 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales serán aportados por la entidad. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las acciones vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
----------------------	-----------------	---------------



Ayuntamiento de
Candelaria

Cuota HORARIA para la participación en el taller	1,50 € x 6 HORAS	9
Ingresos totales 9 x 12 alumnas/os= 108,00 €		

Otros ingresos: No están previstos. Este taller repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del taller se efectuará en una sola cuota antes del inicio del taller. Fecha límite 12 de marzo.

GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA FORMATIVO:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación docente curso TEJEDURÍA	30 € la hora x 60 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800,00
Contratación docente curso CONFECCIÓN DE TRAJES	30 € la hora x 60 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800,00
Contratación docente TALLER DE JOYERÍA	15 € la hora x 6 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	105,00
	Materiales 15 euros	
Contratación docente TALLER DE CUSTOMIZACIÓN	15 € la hora x 6 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	105,00
	Materiales 15 euros	
GASTOS TOTALES DEL PROYECTO		3.810,00

INGRESOS TOTALES DEL PROGRAMA:

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota horaria matrícula curso TEJEDURÍA	2,5 € x 60 horas x 12 alumnas/os	1.800,00
Cuota horaria matrícula curso CONFECCIÓN DE TRAJES	2 € x 60 horas x 15 alumnas/os	1.800,00
Cuota HORARIA para la participación en el taller de JOYERÍA	1,50 € x 6 HORAS x 12 alumnas/os	108
Cuota HORARIA para la participación en el taller de CUSTOMIZACIÓN	1,50 € x 6 HORAS x 12 alumnas/os	108
INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO		3.816,00

Considerando lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se propone por parte de esta Concejalía a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de
Candelaria

PRIMERO: Aprobar la propuesta de realización de un PROGRAMA FORMATIVO denominado VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA, que incluye diversas actividades en cursos y talleres.

SEGUNDO: Aprobar las tarifas de inscripción de inscripción la forma de pago relativas a cada uno de los cursos y talleres.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

Villa de Candelaria, a 19 de febrero de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
EMPLEO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMERCIO E INDUSTRIA

María Concepción Brito Núñez”

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, de fecha 20 de febrero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Nuevas Tecnologías, Comercio e Industria de fecha 13 de febrero de 2014, relativo a la realización de Proyecto Formativo que incluye dos cursos y dos talleres con una duración de 30 horas distribuidas en tres meses (de octubre a diciembre), dirigido a dieciséis personas adultas participantes del proyecto GRUNDTVIG, por importe total de 1.920,00 €.

Dada cuenta de la Memoria del proyecto formativo denominado “VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA” elaborada por personal técnico de la Concejalía.

Visto que la Agencia de Desarrollo Local adscrita a esta Concejalía tiene entre sus competencias, el fortalecimiento de las condiciones para un territorio sostenible y entre las líneas de trabajo para la obtención de este objetivo, la formación de personas para la cualificación profesional y la mejora de las oportunidades de empleo, así como el desarrollo de programas formativos de interés para colectivos específicos que sirvan de mejora a las capacidades y competencias.

Dada cuenta de que existe dotación económica en las aplicaciones presupuestarias número 49200.22711 y 49200.22600 del presupuesto vigente por importe de 3.600,00 y de 210,00 euros respectivamente, con RC. N° 2.15.0.00474 y RC n° 2.15.0.00476.

Resultando que el órgano competente para la aprobación de dicho PROYECTO FORMATIVO VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local aprobado por acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2011.



Ayuntamiento de
Candelaria

Visto el programa formativo que a continuación se detalla, así como las tasas de matrícula de cada uno de las actividades que contiene así como el desglose de ingresos y gastos:

Objetivos del programa:

Contribuir a la formación de personas adultas interesadas en las posibilidades de los trajes tradicionales, los tejidos tradicionales y las posibilidades de los elementos de

trajes tradicionales para la moda; así mismo es objetivo del proyecto complementar el trabajo de investigación voluntario sobre trajes tradicionales europeos con especial incidencia en los tejidos, trajes canarios de los siglos XVIII y XIX y apoyar con un proceso regular de docencia el proyecto GRUNDTVIG.

Estructura del programa:

El programa formativo se concreta en 4 acciones formativas:

5. Curso de Tejeduría en telar manual tradicional.
6. Curso de Confección de Trajes Tradicionales.
7. Talleres de joyería.
8. Talleres de customización de prendas de moda y complementos de decoración (a partir de elementos de vestimenta tradicional)

Y se organizan según el siguiente cronograma:

Curso de Tejeduría de Telar Manual: Del 16 de marzo al 22 de junio, todos los lunes.

Curso de Confección de Trajes Tradicionales: Del 2 al 4 de junio con las siguientes sesiones: 2,7,9,16,21,23 y 30 de abril, 5,7,12,14,19,21 y 28 de mayo y 4 de junio.

Taller de Joyería: 12 y 26 de junio.

Taller de customización y hogar: 11 y 18 de junio.

Los cursos tienen una duración de 60 horas distribuidos en los meses de la primavera tal y como establece el cronograma. Las sesiones de ambos cursos son de 4 horas diarias y se impartirán en horario de tarde. De las 16:00 a las 20:00 horas.

Los docentes a impartir los cursos será personal de reconocido prestigio en ambos sectores artesanales, con demostrada experiencia y capacidad docente, vinculados de forma voluntaria al proyecto GRUNDTVING, AHEC (Artistic Handicraft in European Cultures) de esta entidad.

El curso de tejeduría manual está abierto a personas no iniciadas en esta actividad hasta personas que deseen profesionalizarse en la misma, dando cabida a ambos niveles. El docente se compromete por este curso a establecer un grupo de trabajo voluntario para el que, ofrece sesiones adicionales durante algún otro día a la semana.

El curso de Confección de trajes tradicionales es un curso especializado: las personas interesadas en el curso deberán contar con formación en confección a mano y a máquina y/o conocimientos sobre costura en general para poder inscribirse.

Contenidos de las acciones formativas-

Curso de tejeduría de telar manual:

- Tejer telares de bajo lizo: tafetanes, sargas, satenes, tejidos a cuadros, tejidos listados, tejidos con perdido por urdimbre y trama, tejidos de dobles telas, tejidos de dos caras, damascos, radiados y otros.



Ayuntamiento de
Candelaria

Curso de confección de vestimenta tradicional:

- Historia de la indumentaria tradicional canaria y los textiles.
- Materiales, herramientas y equipos artesanales en procesos de textil y confección
- Diseño y patronaje; técnicas de corte y ensamblado a mano y a máquina en confección a medida
 - Técnicas de corte y confección de prendas interiores (calzoncillo, blusa, enagua y refajo)
 - Técnicas de corte y confección de prendas exteriores (falda o enagua exterior, justillos, jubones, calzón, chaleco)
- Complementos y procesos de acabado en la confección a medida de trajes tradicionales (zapatos, sombreros, polainas, faltriqueras, talegas, mantillo, sobretodos, fajines, toca, rostrillo, mochila de hombre...)
- Información y atención al cliente.

Talleres de joyería y de customización:

Los talleres consisten en la realización de joyas y de aplicaciones y ornamentos a piezas de vestir y prendas de hogar a partir de elementos de trajes tradicionales.

Análisis de ingresos y gastos del programa formativo:

CURSO TEJEDURÍA DE TELAR MANUAL:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 60 horas.	30 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800
Gastos subtotales: 1.800 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los telares de bajo lizo serán aportados por la entidad organizadora existiendo uno para uno de las 12 personas previstas. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las actividades serán vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el curso	2,5 € x 60 HORAS	150
Ingresos totales 120 x 12 alumnas/os= 1.800 €		

Otros ingresos: No están previstas. El curso repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del curso se puede hacer al principio del mismo o en cuatro mensualidades consecutivas de 37,5 euros cada una. El primer pago en la primera quincena de marzo. El último pago en el mes de junio.

CURSO CONFECCIÓN DE VESTIMENTA TRADICIONAL:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 60	30 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800



horas.		
--------	--	--

Ayuntamiento de

Gastos totales: 1.800 €**Candelaria**

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales textiles tradicionales deberán ser aportados por las personas en formación. La entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. La acción formativa estará vinculada al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el curso	2 € x 60 HORAS	120
Ingresos totales 120 x 15 alumnas/os= 1.800 €		

Otros ingresos: No están previstas. Por todo ello este curso repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del curso se puede hacer al principio del mismo o en tres mensualidades consecutivas de 40 euros cada una. El primer pago antes del 31 de marzo. El último pago antes del día 28 del mes de mayo.

TALLER DE JOYERÍA CON ELEMENTOS TRADICIONALES

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 6 horas.	15 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	90
Compra de materiales: (hilos, botones, lanas)	15	15
Gastos totales: 105 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales serán aportados por la entidad. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las acciones vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el taller	1,50 € x 6 HORAS	9
Ingresos totales 9 x 12 alumnas/os= 108 €		

Otros ingresos: No están previstos. Repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del taller se efectuará en una sola cuota antes del inicio del taller. Fecha límite 12 de marzo.



TALLER DE CUSTOMIZACIÓN DE PRENDAS DE MODA Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN A PARTIR DE ELEMENTOS DE TRAJES TRADICIONALES

Ayuntamiento de
Candelaria

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación de docente durante 6 h.	15 € la hora (incluyendo IRPF e IGIC)	90
Compra de materiales: (hilos, botones, lanas)	15	15
Gastos totales: 105 €		

Otros gastos: No se registran otros gastos vinculado al proyecto. Los materiales serán aportados por la entidad. Así mismo la entidad aportará los medios técnicos (herramientas, maquinaria, servicio de ordenadores, Internet, etc.) para el correcto desempeño del proyecto formativo. Las acciones vinculadas al proyecto AHEC Grundtvig.

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota HORARIA para la participación en el taller	1,50 € x 6 HORAS	9
Ingresos totales 9 x 12 alumnas/os= 108,00 €		

Otros ingresos: No están previstos. Este taller repercutiría en un coste cero para la entidad.

El pago del taller se efectuará en una sola cuota antes del inicio del taller. Fecha límite 12 de marzo.

GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA FORMATIVO:

Concepto De Gastos	Precio Unitario	Total (Euros)
Contratación docente curso TEJEDURÍA	30 € la hora x 60 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800,00
Contratación docente curso CONFECCIÓN DE TRAJES	30 € la hora x 60 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	1.800,00
Contratación docente TALLER DE JOYERÍA	15 € la hora x 6 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	105,00
	Materiales 15 euros	
Contratación docente TALLER DE CUSTOMIZACIÓN	15 € la hora x 6 h. (incluyendo IRPF e IGIC)	105,00
	Materiales 15 euros	
GASTOS TOTALES DEL PROYECTO		3.810,00

INGRESOS TOTALES DEL PROGRAMA:

Concepto De Ingresos	Precio Unitario	Total (Euros)
Cuota horaria matrícula curso TEJEDURÍA	2,5 € x 60 horas x 12 alumnas/os	1.800,00
Cuota horaria matrícula curso CONFECCIÓN DE TRAJES	2 € x 60 horas x 15 alumnas/os	1.800,00
Cuota HORARIA para la participación en el taller de	1,50 € x 6 HORAS x 12 alumnas/os	108



Ayuntamiento de
Candelaria

JOYERÍA		
Cuota HORARIA para la participación en el taller de CUSTOMIZACIÓN	1,50 € x 6 HORAS x 12 alumnas/os	108
INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO		3.816,00

La funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho, formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de realización de un PROGRAMA FORMATIVO denominado VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA, que incluye diversas actividades en cursos y talleres.

SEGUNDO: Aprobar las tarifas de inscripción de inscripción la forma de pago relativas a cada uno de los cursos y talleres.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo más procedente.

En la Villa de Candelaria, a 20 de febrero de 2015

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

M^a del Pilar Chico Delgado”

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de realización de un PROGRAMA FORMATIVO denominado VESTIMENTA TRADICIONAL Y MODA, que incluye diversas actividades en cursos y talleres.

SEGUNDO: Aprobar las tarifas de inscripción y la forma de pago relativas a cada uno de los cursos y talleres.

3º.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE ASIENTOS EN LA REPRESENTACIÓN MUSICAL DE “EL FANTASMA DE LA ÓPERA”.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación, de fecha 14 de enero de 2015, que transcrita literalmente dice:

**“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE ASIENTOS
EN LA REPRESENTACIÓN MUSICAL DE EL FANTASMA DE LA ÓPERA**

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la



Ayuntamiento de
Candelaria

programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar la representación musical de El fantasma de la ópera.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de asientos, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Alquiler de 400 sillas	240,00
Alquiler de pantalla	1200,00
Equipo de sonido e iluminación	4600,00
TOTAL	6040,00

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Primera función: ocupación de 600 asientos sillas a 5 €	3000,00
Segunda función: ocupación de 600 asientos sillas a 5 €	3000,00
TOTAL	6000,00

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de asientos de dos representaciones musicales de El fantasma de la ópera, con un precio de 5€ por asiento.
- Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.”

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor municipal, de fecha 6 de febrero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTEVRENCIÓN

Asunto: Propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización de la representación musical de El Fantasma de la Opera.

Vista la propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización de la representación musical de El Fantasma de la Opera, acompañando de estudio económico, este Interventor INFORMA:

PRIMERO: Que los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que a diferencia de las tasas y demás tributos, que requieren la aprobación de las ordenanzas fiscales, los precios públicos no requieren la aprobación de ninguna ordenanza, pero debe elaborarse un estudio económico, que ponga de manifiesto que el servicio no es deficitario, a efectos



Ayuntamiento de
Candelaria

de cumplir lo preceptuado en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, se ha presentado estudio económico, con unas previsiones de gastos (por alquiler de sillas, equipo de sonido e iluminación y pantalla), por importe de 6.040,00 Euros y unos ingresos por ocupación de sillas, de 6.000,00 Euros. Sería necesario disminuir el alquiler de sillas para lograr el equilibrio financiero.

TERCERO: Que la competencia corresponde al Pleno municipal, si bien actualmente está delegado a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, este interventor informa favorablemente el presente expediente Precios Públicos para la Organización de la representación musical de El Fantasma de la Opera.

En Candelaria, a 6 de febrero de 2015.

El Interventor

Nicolás Rojo Garnica"

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**"PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE ASIENTOS
EN LA REPRESENTACIÓN MUSICAL DE EL FANTASMA DE LA ÓPERA**

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar la representación musical de El fantasma de la ópera.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de asientos, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Alquiler de 400 sillas	240,00
Alquiler de pantalla	1200,00
Equipo de sonido e iluminación	4600,00
TOTAL	6040,00

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Primera función: ocupación de 600 asientos sillas a 5 €	3000,00
Segunda función: ocupación de 600 asientos sillas a 5 €	3000,00
TOTAL	6000,00



Ayuntamiento de
Candelaria

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de asientos de dos representaciones musicales de El fantasma de la ópera, con un precio de 5€ por asiento.
2. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda."

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No se formulan

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 10:20 horas del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº,
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

